rtve

FAX

DIRECCIÓN RELACIONES LABORALES CRTVE

De / From:	Unidad Relaciones Colectivas RTVE
Número de Fax / Fax Number:	17819
Dirección / Address:	**1/074 del EPR**
Teléfono / Phone Number:	17092, 17279 Y 17879

Destinatario / Addressed To:	**Parte social Mesa negociadora del Convenio**
Número de Fax / Fax Number:	
Atención de / Att.:	
Fecha / Date:	**22 de octubre de 2008**

Asunto / Comments:

Adjunto le remito, borrador del acta de la Mesa negociadora del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, correspondiente a la reunión del día 9 de octubre de 2008.

SERVICIO DE RELACIONES COLECTIVAS rtve

Un saludo.
Luis Arias

Total de páginas incluida ésta / Number of pages included this one: **7**

En caso de no recibir el mensaje con claridad por favor llame al número de teléfono: **17092**

rtve

BORRADOR

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Dª. Dolores AROCHA RODRIGUEZ (CC.OO.)
D. Teo ALTIERI HERRAIZ (CC.OO.)
D. Faustino ALEGRIA FERNANDEZ (CC.OO.)
D. Luis S. SANCHEZ MORATO (CC.OO.)
D. Joaquin FRANCO GRANDELL (U.G.T)
D. Jesús TRANCHO LEMES (U.G.T.)
Dª Mª Isabel VICENTE CALLE (U.G.T.)
D. Esteban MAYORAL CAMPOS (APLI)
Dª Mª Jesús RODRIGUEZ PEREZ (APLI)
D. Juan M. HIDALGO RODRIGUEZ (COALICION ALTERNATIVA - STC)
D. José M. MARTINEZ MILLAN (COALICION ALTERNATIVA - STC)
D. José C. LOPEZ VAZQUEZ (USO)

ASESORES

D. Máximo MARTINEZ MOLINA (CC.OO.)
D. Fernando REDONDO CABANILLAS (CC.OO.)
D. Oscar NIETO CALLE (CC.OO.)
D. Eduardo GUTIERREZ RECIO (U.G.T.)
D. Julián ROSALES HERRERO (U.G.T.)
D. Alberto TODA COROMINAS (U.G.T.)
D. José A. MORENO VILLERO (APLI)
Dª Victoria ARIAS PEREZ (APLI)
D. Antonio JIMENEZ MORO (COALICION ALTERNATIVA - STC)
Dª. Angeles RODRIGUEZ DIEZ (COALICION ALTERNATIVA - STC)
D. Enrique BOLAÑO VUELTA (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Dª. Marta BRETOS SERRANO
(DIRECTORA RR.HH. CRTVE)
Dª. Ana CERRADA ESCURIN
(DIRECTORA GESTION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL CRTVE)
D. Luis MARTINEZ OLALLA
(DIRECTOR RELACIONES LABORALES CRTVE)
D. Luis ARIAS COTTEREAU
(JEFE UNIDAD RELACIONES COLECTIVAS)
D. Martin CEA NAVAS
(JEFE UNIDAD INSPECCIÓN LABORAL)
Dª. Mª Carmen FERNANDEZ RUEDA
Dª. Monica ARMADA ARIAS
D. Jesus YECORA CABALLERO

En Madrid, a 9 de octubre de 2008, siendo las 12,00 horas se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio, Prado del Rey (Madrid), las personas al margen relacionadas como Representantes de la Parte Social y Representantes de la Dirección para iniciar las negociaciones del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, concretándose a continuación los temas tratados:

ORDEN DEL DIA :

1º.- Naturaleza del Convenio.

2º.- Reconocimiento y legitimación de las partes.

3º.- Constitución de la Comisión Negociadora.

4º.- Designación de Secretario.

5º.- Otros temas a tratar.

A continuación se concretan los temas tratados:

rtve

BORRADOR

PRIMERO.- Naturaleza del convenio.

La Directora de RR.HH. inicia la sesión solicitando conocer la posición de las distintas centrales sindicales acerca de la naturaleza del convenio que se va a negociar y en consecuencia la composición por el banco social de la comisión negociadora. Todo ello como continuación a la reunión mantenida el pasado mes de junio en la que la empresa ya manifestó sus dudas al respecto y, además, porque hizo entrega a las organizaciones sindicales de un informe jurídico en el que se recogían las distintas posturas sobre esta materia.

La mencionada representación manifiesta:

USO.- Se ratifica en lo dispuesto en el acuerdo del C.G.I. en cuanto a la representación de la parte social en las negociaciones del Convenio.

ALTERNATIVA - STC.- Quiere conocer la opinión de la empresa, aunque consideran que se trata de un convenio de Grupo, no importándoles que se constituya en este acto la mesa negociadora y que, si así lo deciden las partes, se negocie como convenio de empresa. Lo que sí quieren es que se inicie la negociación de forma inmediata, aunque de cara a la seguridad jurídica se reservan la posibilidad de emprender acciones judiciales posteriores.

APLI.- Reitera sus declaraciones efectuadas en la reunión del 2 de junio de 2008 y entregan un escrito al C.G.I. y a la Dirección, en el que expresan que se reservan la posibilidad de emprender acciones judiciales posteriores y declaran que, no obstante, su participación estará basada en la buena fe. También quieren conocer la posición de la empresa.

UGT.- Considera que se trata de un convenio de empresa y se ratifica en el acuerdo adoptado en el seno del C.G.I.

CCOO.- Se ratifica en el acuerdo adoptado en el seno del C.G.I. y quiere que comiencen inmediatamente las negociaciones del convenio.

El Presidente del C.G.I., considera que se trata de un grupo de empresas no complejo y se debe negociar como convenio de empresa.

Escuchada la posición de la representación sindical, la Empresa a través de sus representantes legales se manifiesta en los siguientes términos:

a) Que, como ya indicó a través del informe jurídico que entregó a las fuerzas sociales en el mes de Julio, tiene fundadas dudas legales de que la representación legal de los trabajadores, en la Mesa Negociadora del Primer Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, pueda estar conformada por una representación unitaria, cual es el C.G.I.

b) Siendo la postura del Banco Social la anteriormente señalada, la Empresa opina que, la representación legal del Banco Social para la negociación del

Convenio la ostentan los Sindicatos con representación mayoritaria (igual o superior al 10%).

c) Que, no obstante todo lo señalado y en aras a no ralentizar ni socavar la negociación, la Empresa acepta los tres principios expresados por la Representación de los Trabajadores, es decir:

- Convenio de Empresa.
- Aceptación como Legitimados para negociar, por parte de los trabajadores, a los representantes designados por el C.G.I.
- Aceptación de la composición designada por el C.G.I., por ser este órgano el que decide su estructura.

d) Asimismo, la Empresa, dadas las dudas legales manifestadas por algunos de los asistentes y por las suyas propias, propone que todas las partes se comprometan a que, si fruto de cualquier denuncia, el Convenio o lo pactado hasta ese momento se declarase nulo e inválido (todo o una parte) por problemas de legitimidad o por inadecuación del tipo de Convenio elegido (convenio de empresa), las mismas lo llevarán como cláusulas ya pactadas y válidas (salvo ilegalidad intrínseca de alguna de ellas) al Convenio Colectivo novado que hubiera que suscribir.

Ante esta petición/condición, la Empresa vuelve a dar la palabra a la Representación Sindical que se expresa de la siguiente forma:

APLI .- Manifiesta que se reitera en su posición, aunque puntualiza que viene a negociar de buena fe.

ALTERNATIVA STC.- Se manifiesta en los mismos términos.

USO.- Que suscriben lo acordado en el CGI (Convenio de Empresa y representatividad del CGI) y aceptan el compromiso pedido por la Empresa.

UGT.- Se manifiesta en los mismos términos (Convenio de Empresa y representatividad del CGI) y aceptan el compromiso pedido por la Empresa.

CC.OO.- Mantiene su postura (Convenio de Empresa y representatividad del CGI); aclarando además que, dado que los acuerdos se toman por mayoría en el CGI y dado que la mayoría ha adoptado esta posición, aceptan el compromiso pedido por la Empresa.

rtve

BORRADOR

SEGUNDO.- Reconocimiento y legitimación de las partes.

En relación a la designación de los representantes de la empresa en la Mesa de Negociación del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, la Directora de Recursos Humanos CRTVE anuncia que los componentes por parte de la Empresa será los que designe sin superar el número máximo de 12 miembros y 12 suplentes.

Los nombres los remitirá en el oficio que se envíe a la Administración Laboral de Trabajo en el momento adecuado, entregando copia del mismo a la Representación Sindical.

Por su parte, la Representación de los Trabajadores comunica que sus representantes, 12 titulares y 12 suplentes, han sido designados por acuerdo del Comité General Intercentros de la CRTVE y son los siguientes:

TITULARES:

Dª. DOLORES AROCHA RODRIGUEZ (CCOO.)
D. TEO ALTIERI HERRAIZ (CCOO.)
D. LUIS SALVADOR MAROTO (CCOO.)
D. FAUSTINO ALEGRIA FERNANDEZ (CCOO.)
Dª. MARIA ISABEL VICENTE CALLE (UGT)
D. JOAQUIN FRANCO GRANDELL (UGT)
D. JESUS TRANCHO LESMES (UGT)
D. MARIA JESUS RODRIGUEZ PEREZ (APLI)
D. ESTEBAN MAYORAL CAMPOS (APLI)
D. JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (COALICION ALTERNATIVA-STC)
D. JUAN MANUEL HIDALGO RODRIGUEZ (COALICION ALTERNATIVA-STC)
D. JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (USO)

SUPLENTES:

D. OSCAR NIETO CALLE (CCOO.)
D. PATXI PASCUAL COMAS (CCOO)
D. FERNANDO REDONDO CABANILLAS (CCOO)
Dª. ANA MARIA MOLANO GALAN (CCOO)
D. ALBERT TODA COROMINAS (UGT)
D. EDUARDO GUTIERREZ RECIO (UGT)
D. CARLOS BLAZQUEZ PEREZ (UGT)
D. JOSE ANTONIO MORENO VILLERO (APLI)
Dª Mª VICTORIA ARIAS PEREZ (APLI)
D. JOSEP MAYOL GIRBAU (COALICION ALTERNATIVA-STC)
D. JAVIER GARIA-OÑATE RODRIGUEZ (COALICION ALTERNATIVA-STC)
D. IVAN PAULETE MONTERO (USO)

En relación al número de asesores que participarán en cada reunión, la parte social considera que debería ser un número no inferior a 12, lo que la Dirección acepta aunque manifiesta que no le parece conveniente este número al no considerarlo operativo ni austero.

Con las consideraciones anteriormente señaladas, ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para iniciar la negociación del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, como Convenio de empresa, que afecta a la Corporación RTVE.

TERCERO.- Constitución de la Comisión Negociadora.

Se da por constituida la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE.

CUARTO.- Designación de Secretario.

Se designa como Secretario y Moderador de la Comisión Negociadora a D. Luis Arias Cottereau (Jefe de la Unidad de Relaciones Colectivas CRTVE) hasta su desvinculación de la empresa por su adhesión al ERE 29/06, momento en el que será sustituido por la persona que decida la Dirección de Relaciones Laborales CRTVE.

QUINTO.- Otros temas a tratar.

1.- Se establece que la convocatoria de las reuniones estará condicionada por el ritmo de las propuestas y contrapropuestas presentadas por ambas partes. De manera previa a su convocatoria, la Dirección hará llegar a la parte social sus propuestas para que puedan ser estudiadas con suficiente antelación.

2.- La parte social solicita a la Empresa que, al objeto de preparar mejor las reuniones, la misma acepte conceder medio día más (el anterior a la reunión marcada en convenio) de viajes y dietas, a los integrantes de la Mesa Negociadora.

La Empresa acepta la petición.

3- CC.OO. propone que las siguientes cuestiones sean tratadas en primer lugar:

- Que la Dirección facilite los datos de la Masa Salarial del 2008.
- El Tema de las terrenas.
- Conciliación de la vida laboral y familiar.

No habiéndose tratado otros temas, se establece la próxima reunión para el día 29 de octubre, a las 09.30 en esta sala de juntas de la Casa de la Radio (Prado del Rey – Madrid).

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las secciones sindicales que como parte social participan en la Comisión negociadora, lo que yo como secretario, certifico.

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

EL SECRETARIO